

*Decreto legislativo de 5 de marzo de 1866,
señalando una pensión al señor Presbítero
don José María Solórzano.*

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. único. El Presbítero don José María Solórzano, en atención a su estremada ancianidad, pobreza i dilatados servicios que en su sagrado ministerio ha prestado a la nación, disfrutará durante su vida la pensión de 20 pesos mensuales.
